

Ordinanza ⁴ 18 V
Setiembre 4/903.

El H. C. D. en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

Ordinanza:

- Art. 1º Autorízase al A. E. para adquirir por licitación y dentro de las cantidades que se indican las siguientes útiles:
- | | |
|----------------------------------|----------|
| Para Chapas la suma de \$ | 4.500 |
| Para libras en blancos, " " " | 7.000 |
| Para materiales de impresión, la | |
| Suma de | \$ 5.000 |
- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se tomará de rentas generales y imputará a la misma.
- Art. 3º Comuníquese, etc. -